

PEDRO COLL TOVAR ALCALDE

«La circunvalación sacará al pueblo de su aislamiento»

«Mi secreto está en **trabajar para todos los vecinos**»

MANUEL HERRERO BENIEL

Pedro Coll ha revalidado por cuatro años su cargo como alcalde. En mayo de 2001 consiguió la vara de mando de manos de su antecesor, José Manzano, al renunciar éste a su puesto. Ahora, Coll ha logrado la mayoría absoluta para el PP, con siete concejales. El PSOE queda como estaba en la pasada legislatura, con seis concejales.

—¿A que se debe que los benielenses hayan refrendado su cargo?

—A la buena gestión que se ha hecho y al buen trato que se viene dando a los ciudadanos desde 1983. José Manzano fue un buen alcalde para Beniel, pero el permanecer demasiado tiempo desgasta. Yo soy partidario de ejercer durante sólo dos legislaturas, a lo sumo tres. Es la primera vez que encabezo una lista electoral. Para mí era un reto, pero estaba convencido de que iba

mos a ganar. Incluso hemos crecido en votos.

—¿Qué les diría a los ciudadanos que no le han votado?

—Si todos estuviésemos en el mismo barco, éste se hundiría. Me gusta llevarme bien con todos. A los que no me han votado tengo que convencerlos con obras, trabajando día a día. Mi secreto está en trabajar para todos los vecinos.

—¿Cuáles son sus principales proyectos para estos cuatro años?

—Tengo grandes retos por delante. En el ámbito cultural, quiero terminar el colegio Río Segura, lo que va a permitir que el antiguo centro escolar se destine a otros servicios de tipo social. Igualmente pretendo reestructurar el cine Pujante y hacer que se homologue la escuela de música. También tengo como objetivo construir la nueva depuradora, edificar la piscina cubierta, junto con un complejo deporti-

FICHA PERSONAL

- ▶ **Edad:** 50 años.
- ▶ **Estado civil:** Está casado y es padre de tres hijos
- ▶ **Profesión:** Jefe de la oficina de Correos, en excedencia.
- ▶ **Trayectoria política:** Está afiliado desde 1983, primero a AP y después al PP. Concejel de Hacienda desde 1999, fue alcalde a partir de mayo del 2001, en sustitución de José Manzano
- ▶ **Vida social:** miembro de la Comisión de Riegos, de la comisión de fiestas y de las hermandades de Semana Santa

vo, y materializar la carretera de circunvalación del pueblo. Esto último incluirá la eliminación de dos pasos a nivel y la construcción de cuatro rotondas. Todo ello, unido a la vía rápida del Reguerón y al eje Yecla-Santomera, a su paso por



REFRENDADO. Pedro Coll, durante la jura de su cargo. / J.C./AGM

Beniel, sacará al pueblo de su aislamiento en vías de comunicación.

—¿Qué cree usted que prefieren los vecinos?

—Pienso que todo, si bien aspiro a hacer una apuesta aún más fuerte por la cultura. El Centro Cultural

se ha quedado pequeño y hay que potenciar aún más las actividades.

—¿Qué le gustaría que dijeran de usted cuando deje el cargo?

—Espero que me recuerden como el alcalde que pasó por sus vidas trabajando para todo el pueblo.

*Cuota de emisión y mantenimiento gratuita durante los dos primeros años.

NO DEJES PARA MAÑANA... LO QUE PUEDES HACER HOY

Vuelva a la página anterior y rellene su solicitud.

¡ES GRATIS!*

1. **TITULARIDAD**
as Tarjetas son propiedad del Banco (entendiendo por tal, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ó Finanzia Banco de Crédito, S.A., según que el Titular tenga su cuenta de domiciliación de pagos abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o en otro Banco diferente).
3. Titular Principal podrá solicitar la expedición de Tarjetas Adicionales a nombre de otra u otras personas por él designadas con facultad para disponer mediante aquellas, con cargo a la cuenta o cuentas correspondientes, aceptando los Titulares Adicionales el presente reglamento y respondiendo todos ellos, con el Titular Principal, solidariamente frente al Banco.
in el caso de que firme el presente contrato el cónyuge del Titular Principal que no ostente la cualidad de Titular Adicional, ambién responderá solidariamente frente al Banco, junto al Titular Principal y los Titulares Adicionales. Asimismo, autoriza el Titular Principal para que por sí solo, sin contar con su consentimiento expreso en cada caso, pueda autorizar la emisión le Tarjetas Adicionales.
2. **IDENTIFICACION**
a realización de operaciones mediante la Tarjeta en establecimientos presenciales exigirá la presentación de la misma lebidamente firmada y la identificación de su Titular mediante marcaje de su Número de Identificación Personal facilitado or el Banco, o bien mediante la firma de una factura, según la operación de que se trate, lo que implica plena conformidad el Titular con la operación realizada. Asimismo, el Titular deberá identificarse mediante el D.N.I., cuando así se le solicite o ncluso mediante otro sistema de comunicación o claves técnicas de utilización previamente comunicadas por el Banco, autorizando éste al Banco, para en su caso, grabar con finalidad exclusiva de seguridad las conversaciones telefónicas mantenidas o para conservar el soporte o registro magnético correspondiente. No obstante, en caso de Monedero Electrónico, el Banco puede determinar no requerir identificación previa.
in el supuesto de realizarse transacciones que impliquen órdenes al Banco transmitidas por medios telemáticos, la existencia le dichas órdenes no podrá ser negada por el remitente cuando la correspondiente comunicación cumpla las especificaciones ómicas establecidas entre el Banco y el Titular, que a efectos entre las partes tendrán la consideración de firma electrónica a todos los efectos.
3. **DURACION**
a presente Contrato tendrá una duración indefinida.
a Tarjeta (plástico) será válida hasta el último día del mes que figura impreso en la misma. No obstante, tanto el Titular rincipal como el Banco podrán cancelar la Tarjeta durante el plazo de vigencia de la misma, así como no proceder a su enovación al final de dicho plazo.
4. **OBLIGACIONES DEL/LOS TITULAR/ES**
i Titular Principal y los Titulares Adicionales, en todo lo que les sea aplicable) se obligan a:
a) Custodiar la Tarjeta que se le entrega, firmándola de su puño y letra en el momento de recibirla, conservarla en buen estado y utilizarla conforme a las Condiciones establecidas en este contrato.
b) Mantener en secreto el Número de Identificación personal que se le ha asignado.
3. Titular se obliga concretamente a no anotar el Número de Identificación Personal en la Tarjeta, ni en ningún documento ue acompañe a la misma. Asimismo se obliga a no utilizar como Número de Identificación Personal datos o fechas obrantes n documentos de su uso habitual.
b) Notificar al Dpto. de Atención al Cliente del Banco, de inmediato, cualquiera de las siguientes incidencias:
La pérdida, sustracción o copia de la Tarjeta.
El conocimiento indebido por otras personas del Número de Identificación personal.
El registro en la cuenta del Titular de cualquier transacción no autorizada por él.
Cualquier error o discrepancia observado en los extractos comunicados por el Banco.
5. **CONDICIONES**
a tales fines, el Titular se obliga a adoptar las medidas necesarias que le permitan darse cuenta de la ocurrencia de uno de istos hechos y comunicarlo:
En cualquiera de las Oficinas del Banco, en horas de atención al público.
Al aceptar que figura en el reverso de la Tarjeta.
Al efectuar el asentamiento en la cuenta correspondiente de las operaciones que se hayan realizado con la Tarjeta, tanto si an sido efectuadas por el propio Titular Principal de la Tarjeta como por los Titulares Adicionales.
6. No anular una orden que haya dado por medio de la Tarjeta, salvo en los casos excepcionales en que una disposición egal expresamente lo permita.
7. Mantener saldo suficiente en la "Cuenta de domiciliación de pagos".
8. Notificar por cualquier medio que asegure su recepción al Banco, cualquier circunstancia que modifique su solvencia, mbio de lugar, firmas, entidad de domiciliación de pagos, datos y circunstancias personales tenidas en cuenta a la hora le conceder la Tarjeta en C/ José Abascal 56, 28003, Madrid (si el emisor es Finanzia Banco de Crédito, S.A.) o en Paseo le la Castellana 81, 28046 Madrid (si el emisor es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.).
9. **RESPONSABILIDAD**
3. Titular Principal quedará exento de responsabilidad por el uso indebido de la Tarjeta si se ha efectuado de forma inmediata la notificación a que se refiere la Cláusula 4.c) en los supuestos de sustracción, extravío, el uso indebido de la tarjeta, en os casos en que la misma no haya sido presentada físicamente o identificada por medios electrónicos (por ejemplo, a título neramente enunciativo, la adquisición de productos o servicios a través de Internet o por medios telefónicos) no deberá uponer al Banco más que su responsabilidad en cuanto a la realización de las operaciones de cargo y abono establecidas or la legislación vigente.
3. Banco responderá solamente del principal cargado e intereses, cuando tal cargo sea consecuencia de un mal funcionamiento el equipo o instalaciones que el Banco haya autorizado para la utilización de la Tarjeta, salvo el supuesto de avería técnica econocible por el Titular de la Tarjeta. La responsabilidad del Banco quedará reducida o extinguida, en la medida en la que el Titular de la Tarjeta haya contribuido a la producción de la avería. La imposibilidad de uso de la Tarjeta o la demora que udiera producirse por avería, accidente, fallo mecánico o cualquier otra contingencia ajena a la voluntad del Banco, que ffecte a los dispositivos en que la Tarjeta haya de ser utilizada, no determinará responsabilidad alguna para el Banco.
in el caso de Monedero Electrónico, el Titular corre con el riesgo de utilización fraudulenta o irregular del Monedero Electrónico le la Tarjeta, así como de su pérdida, incluso después de haberlo notificado al Banco.
4. **MODIFICACION DE CONDICIONES**
3. Titular Principal y el Banco pactan expresamente que los importes correspondientes a las comisiones e intereses establecidos n este contrato, así como, en razón de la duración indefinida del mismo, las condiciones en general, podrán modificarse e ncluirse otras nuevas, informando el Banco al cliente, en tales casos, de las modificaciones o inclusiones producidas.
as nuevas condiciones se entenderán aceptadas por el Titular Principal si éste no denuncia el contrato en el plazo de un es desde la comunicación.
odas las comunicaciones del Banco se harán en el último domicilio indicado por el Titular Principal, quien deberá comunicar el Banco cualquier cambio del mismo.

7. **TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS PERSONALES**
Los datos personales del interviniente/s facilitados por éste/os al Banco, ahora o en el futuro e incluyendo también los resultantes de procesos informáticos derivados de los registrados, serán registrados en sus ficheros automatizados con la finalidad de su utilización por el propio Banco o, en su caso, por otros terceros, de conformidad con lo prevenido en esta cláusula.
El Banco utilizará dichos datos para la gestión de la relación contractual Banco-Cliente y prestación de los servicios relacionados con la misma, incluyendo la posibilidad de remisión, por parte del Banco o de otros terceros por cuenta del Banco, de cualesquiera informaciones o prospecciones, personalizadas o no, sobre productos o servicios bancarios o de terceros, y para cualesquiera otras finalidades no incompatibles con las específicas anteriores. Los datos podrán ser conservados en los ficheros del Banco incluso una vez finalizada toda relación contractual con el interviniente/s, exclusivamente para remisión de las informaciones o realización de las prospecciones anteriormente previstas y, en todo caso, durante los plazos legalmente establecidos, a disposición de autoridades administrativas o judiciales.
El interviniente/s autoriza al Banco a comunicar o interconectar dichos datos a terceros (empresas financieras, de seguros, de comercio electrónico, de servicios, de distribución, gestoras de fondos y planes de pensiones, sociedades de valores, renting) que formen parte del Grupo de empresas del Banco, para su utilización en cualquiera de las finalidades indicadas en el párrafo anterior, (Entidades bancarias y de seguros BBVA en España : Uno-e Bank, c/ Capitán Haya, 1 – Madrid ; BBVA Privanza, c/ Padilla, 17 - Madrid; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., Plaza San Nicolás, 4 - Bilbao; BBVA Seguros, c/ Alcalá, 17 – Madrid, Banco de Crédito Local de España, Plaza Santa Bárbara, 2 - Madrid, y Entidades del Grupo de cualesquiera de ellas) y a CMXXI, Corporación de Medios, S.A., y a las empresas del grupo al que ésta presta servicios comerciales, considerándose el/los Titular/es informados de esta cesión a dichos cesionarios en virtud de la presente cláusula, así como a otros terceros (grandes empresas financieras, comerciales, de distribución, de servicios), con idénticas finalidades a las indicadas. Se incluye en lo anterior la cesión derivada de los programas de fidelización asociados a la Tarjeta y la cesión a CMXXI Corporación de Medios, S.A. de datos relativos al comportamiento de compras y facturación de los titulares de las tarjetas. Este consentimiento para comunicación de datos a terceros tiene carácter revocable en todo momento. El responsable del tratamiento es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con domicilio en Pl. S. Nicolás, 4 – Bilbao, o Finanzia Banco de Crédito, S.A., con domicilio en c/ María de Molina 54, 28038, según quien sea el Banco emisor de la Tarjeta, si bien el interviniente/s podrá ejercitar gratuitamente, no solo en dicho domicilio sino en cualquiera de las oficinas del Banco, los derechos de acceso, rectificación, cancelación de datos y oposición (en este último caso, exclusivamente en los supuestos prevenidos por la ley y salvo para la gestión de la relación contractual Banco – Cliente).
3. - Cuota anual
4. - Sistema de reembolso
5. - Pagos
6. - Reembolso
7. - Imputación de pagos y compensación
8. - Reintegración de la deuda
9. - Reintegración de la deuda
10. - Reintegración de la deuda
11. - Reintegración de la deuda
12. - Reintegración de la deuda
13. - Reintegración de la deuda
14. - Reintegración de la deuda
15. - Reintegración de la deuda
16. - Reintegración de la deuda
17. - Reintegración de la deuda
18. - Reintegración de la deuda
19. - Reintegración de la deuda
20. - Reintegración de la deuda
21. - Reintegración de la deuda
22. - Reintegración de la deuda
23. - Reintegración de la deuda
24. - Reintegración de la deuda
25. - Reintegración de la deuda
26. - Reintegración de la deuda
27. - Reintegración de la deuda
28. - Reintegración de la deuda
29. - Reintegración de la deuda
30. - Reintegración de la deuda
31. - Reintegración de la deuda
32. - Reintegración de la deuda
33. - Reintegración de la deuda
34. - Reintegración de la deuda
35. - Reintegración de la deuda
36. - Reintegración de la deuda
37. - Reintegración de la deuda
38. - Reintegración de la deuda
39. - Reintegración de la deuda
40. - Reintegración de la deuda
41. - Reintegración de la deuda
42. - Reintegración de la deuda
43. - Reintegración de la deuda
44. - Reintegración de la deuda
45. - Reintegración de la deuda
46. - Reintegración de la deuda
47. - Reintegración de la deuda
48. - Reintegración de la deuda
49. - Reintegración de la deuda
50. - Reintegración de la deuda
51. - Reintegración de la deuda
52. - Reintegración de la deuda
53. - Reintegración de la deuda
54. - Reintegración de la deuda
55. - Reintegración de la deuda
56. - Reintegración de la deuda
57. - Reintegración de la deuda
58. - Reintegración de la deuda
59. - Reintegración de la deuda
60. - Reintegración de la deuda
61. - Reintegración de la deuda
62. - Reintegración de la deuda
63. - Reintegración de la deuda
64. - Reintegración de la deuda
65. - Reintegración de la deuda
66. - Reintegración de la deuda
67. - Reintegración de la deuda
68. - Reintegración de la deuda
69. - Reintegración de la deuda
70. - Reintegración de la deuda
71. - Reintegración de la deuda
72. - Reintegración de la deuda
73. - Reintegración de la deuda
74. - Reintegración de la deuda
75. - Reintegración de la deuda
76. - Reintegración de la deuda
77. - Reintegración de la deuda
78. - Reintegración de la deuda
79. - Reintegración de la deuda
80. - Reintegración de la deuda
81. - Reintegración de la deuda
82. - Reintegración de la deuda
83. - Reintegración de la deuda
84. - Reintegración de la deuda
85. - Reintegración de la deuda
86. - Reintegración de la deuda
87. - Reintegración de la deuda
88. - Reintegración de la deuda
89. - Reintegración de la deuda
90. - Reintegración de la deuda
91. - Reintegración de la deuda
92. - Reintegración de la deuda
93. - Reintegración de la deuda
94. - Reintegración de la deuda
95. - Reintegración de la deuda
96. - Reintegración de la deuda
97. - Reintegración de la deuda
98. - Reintegración de la deuda
99. - Reintegración de la deuda
100. - Reintegración de la deuda
101. - Reintegración de la deuda
102. - Reintegración de la deuda
103. - Reintegración de la deuda
104. - Reintegración de la deuda
105. - Reintegración de la deuda
106. - Reintegración de la deuda
107. - Reintegración de la deuda
108. - Reintegración de la deuda
109. - Reintegración de la deuda
110. - Reintegración de la deuda
111. - Reintegración de la deuda
112. - Reintegración de la deuda
113. - Reintegración de la deuda
114. - Reintegración de la deuda
115. - Reintegración de la deuda
116. - Reintegración de la deuda
117. - Reintegración de la deuda
118. - Reintegración de la deuda
119. - Reintegración de la deuda
120. - Reintegración de la deuda
121. - Reintegración de la deuda
122. - Reintegración de la deuda
123. - Reintegración de la deuda
124. - Reintegración de la deuda
125. - Reintegración de la deuda
126. - Reintegración de la deuda
127. - Reintegración de la deuda
128. - Reintegración de la deuda
129. - Reintegración de la deuda
130. - Reintegración de la deuda
131. - Reintegración de la deuda
132. - Reintegración de la deuda
133. - Reintegración de la deuda
134. - Reintegración de la deuda
135. - Reintegración de la deuda
136. - Reintegración de la deuda
137. - Reintegración de la deuda
138. - Reintegración de la deuda
139. - Reintegración de la deuda
140. - Reintegración de la deuda
141. - Reintegración de la deuda
142. - Reintegración de la deuda
143. - Reintegración de la deuda
144. - Reintegración de la deuda
145. - Reintegración de la deuda
146. - Reintegración de la deuda
147. - Reintegración de la deuda
148. - Reintegración de la deuda
149. - Reintegración de la deuda
150. - Reintegración de la deuda
151. - Reintegración de la deuda
152. - Reintegración de la deuda
153. - Reintegración de la deuda
154. - Reintegración de la deuda
155. - Reintegración de la deuda
156. - Reintegración de la deuda
157. - Reintegración de la deuda
158. - Reintegración de la deuda
159. - Reintegración de la deuda
160. - Reintegración de la deuda
161. - Reintegración de la deuda
162. - Reintegración de la deuda
163. - Reintegración de la deuda
164. - Reintegración de la deuda
165. - Reintegración de la deuda
166. - Reintegración de la deuda
167. - Reintegración de la deuda
168. - Reintegración de la deuda
169. - Reintegración de la deuda
170. - Reintegración de la deuda
171. - Reintegración de la deuda
172. - Reintegración de la deuda
173. - Reintegración de la deuda
174. - Reintegración de la deuda
175. - Reintegración de la deuda
176. - Reintegración de la deuda
177. - Reintegración de la deuda
178. - Reintegración de la deuda
179. - Reintegración de la deuda
180. - Reintegración de la deuda
181. - Reintegración de la deuda
182. - Reintegración de la deuda
183. - Reintegración de la deuda
184. - Reintegración de la deuda
185. - Reintegración de la deuda
186. - Reintegración de la deuda
187. - Reintegración de la deuda
188. - Reintegración de la deuda
189. - Reintegración de la deuda
190. - Reintegración de la deuda
191. - Reintegración de la deuda
192. - Reintegración de la deuda
193. - Reintegración de la deuda
194. - Reintegración de la deuda
195. - Reintegración de la deuda
196. - Reintegración de la deuda
197. - Reintegración de la deuda
198. - Reintegración de la deuda
199. - Reintegración de la deuda
200. - Reintegración de la deuda
201. - Reintegración de la deuda
202. - Reintegración de la deuda
203. - Reintegración de la deuda
204. - Reintegración de la deuda
205. - Reintegración de la deuda
206. - Reintegración de la deuda
207. - Reintegración de la deuda
208. - Reintegración de la deuda
209. - Reintegración de la deuda
210. - Reintegración de la deuda
211. - Reintegración de la deuda
212. - Reintegración de la deuda
213. - Reintegración de la deuda
214. - Reintegración de la deuda
215. - Reintegración de la deuda
216. - Reintegración de la deuda
217. - Reintegración de la deuda
218. - Reintegración de la deuda
219. - Reintegración de la deuda
220. - Reintegración de la deuda
221. - Reintegración de la deuda
222. - Reintegración de la deuda
223. - Reintegración de la deuda
224. - Reintegración de la deuda
225. - Reintegración de la deuda
226. - Reintegración de la deuda
227. - Reintegración de la deuda
228. - Reintegración de la deuda
229. - Reintegración de la deuda
230. - Reintegración de la deuda
231. - Reintegración de la deuda
232. - Reintegración de la deuda
233. - Reintegración de la deuda
234. - Reintegración de la deuda
235. - Reintegración de la deuda
236. - Reintegración de la deuda
237. - Reintegración de la deuda
238. - Reintegración de la deuda
239. - Reintegración de la deuda
240. - Reintegración de la deuda
241. - Reintegración de la deuda
242. - Reintegración de la deuda
243. - Reintegración de la deuda
244. - Reintegración de la deuda
245. - Reintegración de la deuda
246. - Reintegración de la deuda
247. - Reintegración de la deuda
248. - Reintegración de la deuda
249. - Reintegración de la deuda
250. - Reintegración de la deuda
251. - Reintegración de la deuda
252. - Reintegración de la deuda
253. - Reintegración de la deuda
254. - Reintegración de la deuda
255. - Reintegración de la deuda
256. - Reintegración de la deuda
257. - Reintegración de la deuda
258. - Reintegración de la deuda
259. - Reintegración de la deuda
260. - Reintegración de la deuda
261. - Reintegración de la deuda
262. - Reintegración de la deuda
263. - Reintegración de la deuda
264. - Reintegración de la deuda
265. - Reintegración de la deuda
266. - Reintegración de la deuda
267. - Reintegración de la deuda
268. - Reintegración de la deuda
269. - Reintegración de la deuda
270. - Reintegración de la deuda
271. - Reintegración de la deuda
272. - Reintegración de la deuda
273. - Reintegración de la deuda
274. - Reintegración de la deuda
275. - Reintegración de la deuda
276. - Reintegración de la deuda
277. - Reintegración de la deuda
278. - Reintegración de la deuda
279. - Reintegración de la deuda
280. - Reintegración de la deuda
281. - Reintegración de la deuda
282. - Reintegración de la deuda
283. - Reintegración de la deuda
284. - Reintegración de la deuda
285. - Reintegración de la deuda
286. - Reintegración de la deuda
287. - Reintegración de la deuda
288. - Reintegración de la deuda
289. - Reintegración de la deuda
290. - Reintegración de la deuda
291. - Reintegración de la deuda
292. - Reintegración de la deuda
293. - Reintegración de la deuda
294. - Reintegración de la deuda
295. - Reintegración de la deuda
296. - Reintegración de la deuda
297. - Reintegración de la deuda
298. - Reintegración de la deuda
299. - Reintegración de la deuda
300. - Reintegración de la deuda
301. - Reintegración de la deuda
302. - Reintegración de la deuda
303. - Reintegración de la deuda
304. - Reintegración de la deuda
305. - Reintegración de la deuda
306. - Reintegración de la deuda
307. - Reintegración de la deuda
308. - Reintegración de la deuda
309. - Reintegración de la deuda
310. - Reintegración de la deuda
311. - Reintegración de la deuda
312. - Reintegración de la deuda
313. - Reintegración de la deuda
314. - Reintegración de la deuda
315. - Reintegración de la deuda
316. - Reintegración de la deuda
317. - Reintegración de la deuda
318. - Reintegración de la deuda
319. - Reintegración de la deuda
320. - Reintegración de la deuda
321. - Reintegración de la deuda
322. - Reintegración de la deuda
323. - Reintegración de la deuda
324. - Reintegración de la deuda
325. - Reintegración de la deuda
326. - Reintegración de la deuda
327. - Reintegración de la deuda
328. - Reintegración de la deuda
329. - Reintegración de la deuda
330. - Reintegración de la deuda
331. - Reintegración de la deuda
332. - Reintegración de la deuda
333. - Reintegración de la deuda
334. - Reintegración de la deuda
335. - Reintegración de la deuda
336. - Reintegración de la deuda
337. - Reintegración de la deuda
338. - Reintegración de la deuda
339. - Reintegración de la deuda
340. - Reintegración de la deuda
341. - Reintegración de la deuda
342. - Reintegración de la deuda
343. - Reintegración de la deuda
344. - Reintegración de la deuda
345. - Reintegración de la deuda
346. - Reintegración de la deuda
347. - Reintegración de la deuda
348. - Reintegración de la deuda
349. - Reintegración de la deuda
350. - Reintegración de la deuda
351. - Reintegración de la deuda
352. - Reintegración de la deuda
353. - Reintegración de la deuda
354. - Reintegración de la deuda
355. - Reintegración de la deuda
356. - Reintegración de la deuda
357. - Reintegración de la deuda
358. - Reintegración de la deuda
359. - Reintegración de la deuda
360. - Reintegración de la deuda
361. - Reintegración de la deuda
362. - Reintegración de la deuda
363. - Reintegración de la deuda
364. - Reintegración de la deuda
365. - Reintegración de la deuda
366. - Reintegración de la deuda
367. - Reintegración de la deuda
368. - Reintegración de la deuda
369. - Reintegración de la deuda
370. - Reintegración de la deuda
371. - Reintegración de la deuda
372. - Reintegración de la deuda
373. - Reintegración de la deuda
374. - Reintegración de la deuda
375. - Reintegración de la deuda
376. - Reintegración de la deuda
377. - Reintegración de la deuda
378. - Reintegración de la deuda
379. - Reintegración de la deuda
380. - Reintegración de la deuda
381. - Reintegración de la deuda
382. - Reintegración de la deuda
383. - Reintegración de la deuda
384. - Reintegración de la deuda
385. - Reintegración de la deuda
386. - Reintegración de la deuda
387. - Reintegración de la deuda
388. - Reintegración de la deuda
389. - Reintegración de la deuda
390. - Reintegración de la deuda
391. - Reintegración de la deuda
392. - Reintegración de la deuda
393. - Reintegración de la deuda
394. - Reintegración de la deuda
395. - Reintegración de la deuda
396. - Reintegración de la deuda
397. - Reintegración de la deuda
398. - Reintegración de la deuda
399. - Reintegración de la deuda
400. - Reintegración de la deuda
401. - Reintegración de la deuda
402. - Reintegración de la deuda
403. - Reintegración de la deuda
404. - Reintegración de la deuda
405. - Reintegración de la deuda
406. - Reintegración de la deuda
407. - Reintegración de la deuda
408. - Reintegración de la deuda
409. - Reintegración de la deuda
410. - Reintegración de la deuda
411. - Reintegración de la deuda
412. - Reintegración de la deuda
413. - Reintegración de la deuda
414. - Reintegración de la deuda
415. - Reintegración de la deuda
416. - Reintegración de la deuda
417. - Reintegración de la deuda
418. - Reintegración de la deuda
419. - Reintegración de la deuda
420. - Reintegración de la deuda
421. - Reintegración de la deuda
422. - Reintegración de la deuda
423. - Reintegración de la deuda
424. - Reintegración de la deuda
425. - Reintegración de la deuda
426. - Reintegración de la deuda
427. - Reintegración de la deuda
428. - Reintegración de la deuda
429. - Reintegración de la deuda
430. - Reintegración de la deuda
431. - Reintegración de la deuda
432. - Reintegración de la deuda
433. - Reintegración de la deuda
434. - Reintegración de la deuda
435. - Reintegración de la deuda
436. - Reintegración de la deuda
437. - Reintegración de la deuda
438. - Reintegración de la deuda
439. - Reintegración de la deuda
440. - Reintegración de la deuda
441. - Reintegración de la deuda
442. - Reintegración de la deuda
443. - Reintegración de la deuda
444. - Reintegración de la deuda
445. - Reintegración de la deuda
446. - Reintegración de la deuda
447. - Reintegración de la deuda
448. - Reintegración de la deuda
449. - Reintegración de la deuda
450. - Reintegración de la deuda
451. - Reintegración de la deuda
452. - Reintegración de la deuda
453. - Reintegración de la deuda
454. - Reintegración de la deuda
455. - Reintegración de la deuda
456. - Reintegración de la deuda
457. - Reintegración de la deuda
458. - Reintegración de la deuda
459. - Reintegración de la deuda
460. - Reintegración de la deuda
461. - Reintegración de la deuda
462. - Reintegración de la deuda
463. - Reintegración de la deuda
464. - Reintegración de la deuda
465. - Reintegración de la deuda
466. - Reintegración de la deuda
467. - Reintegración de la deuda
468. - Reintegración de la deuda
469. - Reintegración de la deuda
470. - Reintegración de la deuda
471. - Reintegración de la deuda
472. - Reintegración de la deuda
473. - Reintegración de la deuda
474. - Reintegración de la deuda
475. - Reintegración de la deuda
476. - Reintegración de la deuda
477. - Reintegración de la deuda
478. - Reintegración de la deuda
479. - Reintegración de la deuda
480. - Reintegración de la deuda
481. - Reintegración de la deuda
482. - Reintegración de la deuda
483. - Reintegración de la deuda
484. - Reintegración de la deuda
485. - Reintegración de la deuda
486. - Reintegración de la deuda
487. - Reintegración de la deuda
488. - Reintegración de la deuda
489. - Reintegración de la deuda
490. - Reintegración de la deuda
491. - Reintegración de la deuda
492. - Reintegración de la deuda
493. - Reintegración de la deuda
494. - Reintegración de la deuda
495. - Reintegración de la deuda
496. - Reintegración de la deuda
497. - Reintegración de la deuda
498. - Reintegración de la deuda
499. - Reintegración de la deuda
500. - Reintegración de la deuda
501. - Reintegración de la deuda
502. - Reintegración de la deuda
503. - Reintegración de la deuda
504. - Reintegración de la deuda
505. - Reintegración de la deuda
506. - Reintegración de la deuda
507. - Reintegración de la deuda
508. - Reintegración de la deuda
509. - Reintegración de la deuda
510. - Reintegración de la deuda
511. - Reintegración de la deuda
512. - Reintegración de la deuda
513. - Reintegración de la deuda
514. - Reintegración de la deuda
515. - Reintegración de la deuda
516. - Reintegración de la deuda
517. - Reintegración de la deuda
518. - Reintegración de la deuda
519. - Reintegración de la deuda
520. - Reintegración de la deuda
521. - Reintegración de la deuda
522. - Reintegración de la deuda
523. - Reintegración de la deuda
524. - Reintegración de la deuda
525. - Reintegración de la deuda
526. - Reintegración de la deuda
527. - Reintegración de la deuda
528. - Reintegración de la deuda
529. - Reintegración de la deuda
530. - Reintegración de la deuda
531. - Reintegración de la deuda
532. - Reintegración de la deuda
533. - Reintegración de la deuda
534. - Reintegración de la deuda
535. - Reintegración de la deuda
536. - Reintegración de la deuda
537. - Reintegración de la deuda
538. - Reintegración de la deuda
539. - Reintegración de la deuda
540. - Reintegración de la deuda
541. - Reintegración de la deuda
542. - Reintegración de la deuda
543. - Reintegración de la deuda
544. - Reintegración de la deuda
545. - Reintegración de la deuda
546. - Reintegración de la deuda
547. - Reintegración de la deuda
548. - Reintegración de la deuda
549. - Reintegración de la deuda
550. - Reintegración de la deuda
551. - Reintegración de la deuda
552. - Reintegración de la deuda
553. - Reintegración de la deuda
554. - Reintegración de la deuda
555. - Reintegración de la deuda
556. - Reintegración de la deuda
557. - Reintegración de la deuda
558. - Reintegración de la deuda
559. - Reintegración de la deuda
560. - Reintegración de la deuda
561. - Reintegración de la deuda
562. - Reintegración de la deuda
563. - Reintegración de la deuda
564. - Reintegración de la deuda
565. - Reintegración de la deuda
566. - Reintegración de la deuda
567. - Reintegración de la deuda
568. - Reintegración de la deuda
569. - Reintegración de la deuda
570. - Reintegración de la deuda
571. - Reintegración de la deuda
572. - Reintegración de la deuda
573. - Reintegración de la deuda
574. - Reintegración de la deuda
575. - Reintegración de la deuda
576. - Reintegración de la deuda
577. - Reintegración de la deuda
578. - Reintegración de la deuda
579. - Reintegración de la deuda
580. - Reintegración de la deuda
581. - Reintegración de la deuda
582. - Reintegración de la deuda
583. - Reintegración de la deuda
584. - Reintegración de la deuda
585. - Reintegración de la deuda
586. - Reintegración de la deuda
587. - Reintegración de la deuda
588. - Reintegración de la deuda
589. - Reintegración de la deuda
590. - Reintegración de la deuda
591. - Reintegración de la deuda
592. - Reintegración de la deuda
593. - Reintegración de la deuda
594. - Reintegración de la deuda
595. - Reintegración de la deuda
596. - Reintegración de la deuda
597. - Reintegración de la deuda
598. - Reintegración de la deuda
599. - Reintegración de la deuda
600. - Reintegración de la deuda
601. - Reintegración de la deuda
602. - Reintegración de la deuda
603. - Reintegración de la deuda
604. - Reintegración de la deuda
605. - Reintegración de la deuda
606. - Reintegración de la deuda
607. - Reintegración de la deuda
608. - Reintegración de la deuda
609. - Reintegración de la deuda
610. - Reintegración de la deuda
611. - Reintegración de la deuda
612. - Reintegración de la deuda
613. - Reintegración de la deuda
614. - Reintegración de la deuda
615. - Reintegración de la deuda
616. - Reintegración de la deuda
617. - Reintegración de la deuda
618. - Reintegración de la deuda
619. - Reintegración de la deuda
620. - Reintegración de la deuda
621. - Reintegración de la deuda
622. - Reintegración de la deuda
623. - Reintegración de la deuda
624. - Reintegración de la deuda
625. - Reintegración de la deuda
626. - Reintegración de la deuda
627. - Reintegración de la deuda
628. - Reintegración de la deuda
629. - Reintegración de la deuda
630. - Reintegración de la deuda
631. - Reintegración de la deuda
632. - Reintegración de la deuda
633. - Reintegración de la deuda
634. - Reintegración de la deuda
635. - Reintegración de la deuda
636. - Reintegración de la deuda
637. - Reintegración de la deuda
638. - Reintegración de la deuda
639. - Reintegración de la deuda
640. - Reintegración de la deuda
641. - Reintegración de la deuda
642. - Reintegración de la deuda
643. - Reintegración de la deuda
644. - Reintegración de la deuda
645. - Reintegración de la deuda
646. - Reintegración de la deuda
647. - Reintegración de la deuda
648. - Reintegración de la deuda
649. - Reintegración de la deuda
650. - Reintegración de la deuda
651. - Reintegración de la deuda
652. - Reintegración de la deuda
653. - Reintegración de la deuda
654. - Reintegración de la deuda